



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

Viernes, 27 de noviembre de 1981

Núm. 272

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el momento de su publicación, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente número. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 11.232

Jefatura del Estado

Ley 40/1981, de 32 de octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

DON JUAN CARLOS I,
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,
Saber: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

CAPITULO PRIMERO

Régimen jurídico

Artículo primero.

Uno. El quórum para la válida celebración de las sesiones en primera y en segunda convocatoria del Pleno Comisión Permanente y, en su caso, Comisión de Gobierno de las Corporaciones Locales, será el de un tercio del número legal de sus miembros, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a tres.

Dos. No podrá celebrarse ninguna sesión sin la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente les sustituyan.

Artículo segundo.

Uno. Salvo en los supuestos en que la Ley exija un quórum especial, los acuerdos de las Corporaciones Locales se aprobarán por mayoría simple de los miembros presentes, entendiéndose por tal la que se produce cuando los votos a favor son más que los votos en contra. Cuando se produzca empate, se repetirá la votación en la misma sesión o en la siguiente, si el asunto no fuere declarado de urgencia, y de reiterarse aquél, decidirá el Presidente con voto de calidad,

Dos. El voto de los miembros de las Corporaciones Locales podrá ser afirmativo, negativo o en blanco. Igualmente podrán abstenerse de votar.

Artículo tercero.

Uno. Será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y en todo caso, de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, para la validez de los acuerdos que se adopten sobre las siguientes materias:

- a) Fusión, agregación o segregación de Municipios y supresión de Entidades Locales Menores.
- b) Alteración del nombre o de la capitalidad del Municipio.
- c) Régimen municipal de carta.
- d) Enajenación de bienes, cuando su cuantía exceda del diez por ciento del presupuesto ordinario de ingresos.
- e) Municipalización o provincialización de servicios en régimen de monopolio.
- f) Separación del servicio de los funcionarios propios de la Corporación, previo expediente instruido al efecto y propuesta de destitución de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.
- g) Alteración de la calificación jurídica de los bienes inmuebles de dominio público o comunales.

Dos. Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación para la validez de los acuerdos que se adopten sobre las siguientes materias:

- a) Creación o separación de las Mancomunidades y la aprobación y modificación de sus Estatutos.
- b) Arrendamiento de bienes comunales.
- c) Concesión o arrendamiento de bienes o servicios por más de cinco años y siempre que su cuantía exceda del diez por ciento del presupuesto ordinario.
- d) Municipalización o provincialización de servicios en régimen de libre concurrencia y constitución de empresas mixtas.

e) Aprobación de cualquier otra forma de gestión directa o indirecta de los servicios municipales y consorcios.

f) Aprobación de las operaciones de crédito, empréstitos y concesiones de quitas y esperas.

g) Aprobación de presupuestos.

h) Imposición y ordenación de exacciones.

i) Autorización para la contratación de personal y nombramiento de funcionarios de empleo.

j) Determinación del régimen y cuantía de las retribuciones complementarias.

k) Creación de los grupos, subgrupos o plazas de funcionarios y la ampliación de las plantillas presupuestarias de personal.

l) Planes Directores Territoriales de Coordinación, Planes Generales Municipales de Ordenación urbana, Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento, Planes Parciales, Planes Especiales, Programas de Actuación Urbanística y Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano.

ll) Cesión gratuita de bienes inmuebles al Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones, Ayuntamiento y otros Entes o Instituciones Públicas.

m) Aquellos otros casos previstos en las leyes.

Artículo cuarto.

Uno. Será necesario el informe previo del Secretario y, en su caso, del Interventor, o de quienes legalmente les sustituyan, para la adopción de los siguientes acuerdos:

a) En todos aquellos casos en que lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de los Concejales o Diputados, con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubiere de adoptarse dicho acuerdo.

b) Siempre que se trate de materias para las que se exija un quórum especial.

Dos. Tales informes deberán señalar la legislación en cada caso aplicable y la adecuación de las propuestas de acuerdo a la misma.

Artículo quinto.

Uno. Quedan sin efecto los procedimientos de fiscalización, intervención y tutela que actualmente ejerce el Ministerio de Administración Territorial sobre las Corporaciones Locales en materia de personal propio de las mismas y, en particular, los siguientes:

a) Aprobación de plantillas orgánicas y cuadros de puestos de trabajo y sus modificaciones.

b) Creación de grupos, subgrupos y clases de funcionarios y clasificación de los mismos.

c) Determinación del procedimiento para el ingreso en los subgrupos de Administración Especial.

d) Nombramiento de funcionarios de empleo.

Dos. Los acuerdos de las Corporaciones que versen sobre las materias a que se refiere el número anterior deberán ser comunicados a la Administración del Estado y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, en relación con las competencias que aquélla haya asumido, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

Artículo sexto.

Uno. Por la razón de la cuantía, la contratación directa sólo podrá acordarse en los siguientes casos:

a) En los contratos de obras y servicios, siempre que no excedan del diez por ciento del presupuesto ordinario de ingresos de la Corporación.

b) En los contratos de suministro, cuando no excedan del cinco por ciento del presupuesto ordinario de ingresos.

Dos. En ningún caso podrá superarse el límite establecido para la contratación directa de la legislación aplicable para la Administración del Estado.

Artículo séptimo.

Los Presidentes de las Corporaciones Locales podrán ejercer las facultades excepcionales que, en materia de contratación, establece el artículo 114 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, aprobado por Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, debiendo dar conocimiento al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Artículo octavo.

Uno. Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales que constituyen infracción de las leyes y afecten directamente a materias de la competencia del Estado, podrán ser impugnados por esta Administración ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La impugnación producirá la suspensión del acto o acuerdo pero el Tribunal deberá ratificarla o levantarla en un plazo no superior a treinta días. El procedimiento será el establecido en el artículo 118 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La sentencia contendrá alguno de los fallos a que se refiere los artículos 81 y siguientes de la Ley mencionada.

Dos. Las Corporaciones Locales deberán remitir a la Administración del Estado un extracto de los actos y acuerdos adoptados por las mismas, dentro del plazo de los seis días siguientes a su adopción.

Tres. La facultad de impugnación a que se refiere el número uno del presen-

te artículo deberá ejercerse dentro de los seis días siguientes al de la comunicación del acuerdo.

Cuatro. La Administración del Estado podrá solicitar ampliación de los datos referentes a los actos o acuerdos adoptados, que deberán ser suministrados en un término máximo de quince días, interrumpiéndose en estos casos el cómputo del plazo para el ejercicio de las facultades de impugnación.

Artículo noveno.

Estarán legitimadas para impugnar aquellos acuerdos de las Corporaciones Locales que incurran en infracción del ordenamiento jurídico la Administración del Estado y los miembros de las Corporaciones que no los hubieran votado favorablemente.

CAPITULO II

Función pública local

Artículo diez.

Uno. Las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local tendrán la misma estructura que en la Administración Civil del Estado.

Dos. Las cuantías de las diversas retribuciones básicas serán las mismas que las establecidas para los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Tres. Corresponderá a cada Corporación la aplicación de las diversas retribuciones complementarias y la fijación de su cuantía, dentro de los límites máximos y mínimos, que por la correspondiente norma se fije por la Administración del Estado. El incremento individualizado de las retribuciones íntegras que se fijen para los funcionarios civiles del Estado, será de aplicación a cada funcionario de la Administración Local.

El incremento global de las retribuciones complementarias de todos los funcionarios de una Corporación, sumado al de las retribuciones básicas, no podrá exceder del aumento que se fije para los funcionarios civiles del Estado en las Leyes de Presupuestos.

Artículo once.

Las plantillas presupuestarias de grupos, subgrupos y plazas de funcionarios de las Corporaciones Locales, podrán ser ampliadas en los supuestos siguientes:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

CAPITULO III

Régimen económico-financiero

Artículo doce.

Uno. Las Corporaciones Locales confeccionarán anualmente un presupuesto ordinario que comprenderá todos los gastos e ingresos de la Entidad. Si así lo acordasen expresamente podrán confeccionar un Presupuesto de inversiones, que podrá financiarse total o parcialmente con aportaciones del Presupuesto ordinario.

Dos. El Presupuesto ordinario deberá aprobarse sin déficit y el Presupuesto de inversiones nivelado.

Tres. El presupuesto ordinario no podrá contener créditos destinados a obligaciones de carácter permanente que excedan del importe de su ingresos de naturaleza asimismo permanente.

Cuatro. En el Presupuesto de inversiones se incluirán, en su caso, los gastos de tal carácter relativos a la actividad urbanística local, así como los ingresos derivados de la misma.

Artículo trece.

Uno. Los Presupuestos deberán aprobarse antes del primer día del ejercicio económico siguiente.

Dos. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese sido aprobado el Presupuesto ordinario o el de inversiones, los créditos iniciales autorizados en el presupuesto del ejercicio anterior se considerarán automáticamente prorrogados hasta la aprobación del nuevo. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior.

Tres. Los remanentes de crédito del Presupuesto de inversiones de un ejercicio podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Artículo catorce.

Uno. Aprobados los Presupuestos por la Corporación, se expondrán al público por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, cuyo Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

Dos. Los presupuestos resumidos a nivel de capítulos y el acuerdo de aprobación de los mismos, se publicará en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el propio de la Corporación, si existiere.

Artículo quince.

De los Presupuestos aprobados, de sus modificaciones, liquidación y, en su caso, de las reclamaciones o recursos formulados y de su resolución, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma correspondiente, dentro de los treinta días siguientes de la aprobación.

Artículo dieciséis.

Uno. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no existiera en el Presupuesto de la Corporación crédito, o el consignado sea insuficiente, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Dos. El expediente, que habrá de ser previamente informado por el Interventor, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos. Serán asimismo de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refieren los artículos catorce y quince de la presente Ley.

Artículo diecisiete.

Uno. Los Ministerios de Hacienda y de Administración Territorial articularán un sistema que permita el pago a las Corporaciones Locales de cuantos recursos, créditos y participaciones les correspondan, utilizando el sistema de entregas a

cuenta, de periodicidad trimestral, que se complementará con una liquidación definitiva, a practicar dentro de los tres primeros meses del ejercicio siguiente.

Dos. Los recursos procedentes de impuestos municipales recaudados por el Estado y por las Diputaciones Provinciales serán abonados mensualmente.

Tres. La Administración del Estado podrá comprobar el destino dado por las Corporaciones Locales a los fondos procedentes de asignaciones presupuestarias y de participación en los ingresos tributarios del Estado, el grado de utilización de sus recursos tributarios propios y el nivel de prestación de los servicios públicos de carácter básico.

CAPITULO IV

Ingresos locales

Artículo dieciocho.

Los acuerdos adoptados por las Corporaciones Locales en materia de imposición y ordenación de tributos propios, así como sus modificaciones, habrán de ser tomados con tres meses de antelación, al menos, del comienzo del ejercicio económico en que hayan de surtir efecto, o de la fecha de implantación de nuevos servicios o ampliación de los existentes, y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación durante quince días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Las Corporaciones publicarán anuncios de tales acuerdos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el de la propia Corporación, si lo hubiere.

Artículo diecinueve.

Uno. Las Corporaciones Locales adoptarán, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de finalización de la exposición pública, los acuerdos que procedan resolviendo las reclamaciones que contra los mismos se hubieran presentado. Si no se adoptase resolución expresa se entenderá desestimadas las reclamaciones presentadas.

Dos. En el supuesto de que no hubieran sido presentadas reclamaciones se entenderá aprobado el acuerdo de imposición de tributos o de aprobación o modificación de las Ordenanzas fiscales.

Artículo veinte.

Uno. Los acuerdos definitivos adoptados por las Corporaciones Locales en materia de imposición y ordenación de sus tributos, así como de sus modificaciones, habrán de ser publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia. La publicación comprenderá el extracto del acuerdo de imposición de la ordenanza reguladora, o de sus modificaciones.

Dos. Las Diputaciones Provinciales y los Municipios con población superior a 20.000 habitantes deberán editar el texto íntegro de las Ordenanzas dentro del primer cuatrimestre del ejercicio económico.

Artículo veintiuno.

Uno. Los Ayuntamientos podrán acordar la elevación de las cuotas del Impuesto Municipal sobre la Circulación fijadas en el artículo ochenta y uno del Real Decreto tres mil doscientos cincuenta y mil novecientos setenta y seis, hasta los límites siguientes:

	Pesetas
a) Turismos:	
De menos de 8 HP fiscales	1.600
De 8 HP hasta 12 HP fiscales	4.500
De más de 12 HP hasta 16 HP fiscales	9.600
De más de 16 HP fiscales	12.000
b) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	11.200
De 21 a 50 plazas	16.000
De más de 50 plazas	20.000
c) Camiones:	
De menos de 1.000 Kg. de carga útil	5.600
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	11.200
De 2.999 Kg. a 9.999 Kg. de carga útil	16.000
De más de 9.999 Kg. de carga útil	20.000
d) Tractores:	
De menos de 16 HP fiscales	2.300
De 16 a 25 HP fiscales	3.600
De más de 25 HP fiscales	11.200
e) Remolques y semirremolques:	
De menos de 1.000 Kg. de carga útil	2.300
De 1.000 Kg. a 2.999 Kg.	3.600
De más de 2.999 Kg. de carga útil	11.200
f) Otros vehículos:	
Ciclomotores	600
Motocicletas hasta 125 cc.	600
Motocicletas de más de 125 cc. hasta 250 cc.	1.000
Motocicletas de más de 250 cc.	3.000

Dos. Las cuotas señaladas en el número cinco de la base veintiséis de la Ley cuarenta y uno/mil novecientos setenta y cinco, de diecinueve de noviembre, recogidas en el referido artículo ochenta y uno del Real Decreto tres mil doscientos cincuenta/mil novecientos setenta y seis, tendrán el carácter de mínimas y, en todo caso, obligatorias.

Tres. En la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Circulación, los Ayuntamientos podrán establecer que la recaudación del impuesto se efectúe mediante distintivos adheridos obligatoriamente al vehículo, según modelos y clases que se establezcan.

Cuatro. Además de las exenciones, actualmente vigentes, a partir del uno de enero de mil novecientos ochenta y uno, estarán exentos del pago de este impuesto los coches de inválidos o los adaptados para su conducción por disminuidos físicos, siempre que no alcancen los nueve caballos fiscales y pertenezcan a personas inválidas o disminuidas físicamente.

Cinco. Las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitarán los expedientes de baja o transferencia de vehículos, si no se acredita previamente el pago del Impuesto Municipal de Circulación.

Artículo veintidós.

Las tarifas del Impuesto Municipal sobre Publicidad serán, como máximo, las siguientes:

- Uno. Para la publicidad exterior:
 - a) Por exhibición de rótulos:
 - En municipios de hasta diez mil habitantes, quinientas pesetas metro cuadrado o fracción, al trimestre.
 - En municipios de diez mil uno a cincuenta mil habitantes, mil pesetas metro cuadrado o fracción, al trimestre.
 - En municipios de cincuenta mil uno a un millón de habitantes, dos mil quinien-

tas pesetas metro cuadrado o fracción, al trimestre.

En municipios de más de un millón de habitantes, cinco mil pesetas metro cuadrado o fracción, al trimestre.

Los anuncios proyectados en pantalla tributarán por la superficie resultante de la proyección.

b) Por exhibición de carteles: Dos coma cincuenta pesetas, y por una sola vez, por decímetro cuadrado o fracción, sin que pueda exceder de setenta y cinco pesetas por unidad.

c) Por distribución de publicidad: En la publicidad repartida y en los carteles de mano, la tarifa no podrá exceder de cien pesetas el centenar de ejemplares o fracción y por una sola vez.

Dos. Para la publicidad interior las tarifas no podrán ser superiores al cincuenta por ciento de las fijadas en el número anterior.

Tres. Durante el ejercicio económico de mil novecientos ochenta y uno las tarifas que se apliquen tendrán como cuantías máximas las que resulten de sumar a las actualmente vigentes la mitad del incremento previsto en el presente artículo.

Artículo veintitrés.

Los Ayuntamientos podrán establecer, en la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre la Publicidad, una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la cuota para la publicidad exterior que tenga carácter oficial, sea de interés social o cultural, o se realice con ocasión de ferias y fiestas tradicionales.

Artículo veinticuatro.

Uno. Las exenciones tributarias concedidas por el Estatuto de catorce de marzo de mil novecientos treinta y tres y disposiciones posteriores, se entenderán limitadas, en cuanto a los tributos municipales se refiere a los Montes de Piedad y Obras Benéfico-Sociales de las Cajas expresamente autorizadas, estando sujetas a los mismos las demás actividades y, especialmente, las que desarrollen como establecimientos de crédito.

Dos. Las Cajas de Ahorro gozarán de exención en el Impuesto Municipal sobre la Radicación por la utilización de los locales destinados a Monte de Piedad y Obra Benéfico-Social.

Artículo veinticinco.

Uno. Únicamente será obligatorio la exigencia de contribuciones especiales por las obras y servicios siguientes:

- a) Apertura de calles y plazas y la primera pavimentación de las calzadas y aceras.
- b) Primera instalación de redes de distribución de aguas, de redes de alcantarillado y desagües de aguas residuales.
- c) Establecimiento de alumbrado público.

Dos. El importe de las contribuciones especiales no excederá en ningún caso del noventa por ciento del coste de la obra que la Corporación soporte. Las Corporaciones Locales determinarán el porcentaje exigible en cada caso, según la naturaleza de la obra a realizar.

CAPITULO V

Procedimiento económico-administrativo

Artículo veintiséis.

Uno. Contra la denegación expresa o tácita de las reclamaciones formuladas en relación con los acuerdos de las Corpo-

raciones en materia de Presupuestos, imposición de tributos o aprobación y modificación de Ordenanzas fiscales los interesados podrán interponer en el plazo de quince días a partir de la publicación del acuerdo definitivo en el «Boletín Oficial» de la provincia recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Dos. Si en el plazo de noventa días, contados a partir de la interposición del recurso, el Tribunal Económico-Administrativo no lo hubiese resuelto, se entenderá denegado el mismo.

Tres. Las resoluciones expresas o tácitas de los Tribunales Económico-Administrativos Provinciales en estas materias, causarán estado y serán impugnables ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuatro. La interposición de reclamaciones o recursos no suspenderá por sí sola la aplicación provisional de las Ordenanzas fiscales y de los Presupuestos aprobados por las Corporaciones Locales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.

En un Presupuesto de Inversiones de mil novecientos ochenta y tres se integrarán todos los saldos, tanto de ingresos como de gastos, que subsistan de los Presupuestos extraordinarios y especiales que, habiendo sido aprobados con anterioridad a la entrega en vigor de la presente Ley, no hayan sido liquidados.

Segunda.

Los presupuestos especiales y extraordinarios que, a la entrada en vigor de la presente disposición, estuvieren pendientes de aprobación, se integrarán en un presupuesto de Inversiones.

Tercera.

Excepcionalmente las Corporaciones Locales podrán incrementar las retribuciones complementarias de sus funcionarios, hasta alcanzar los máximos o mínimos señalados en el artículo diez punto tres, pudiendo realizarse el pago de esta equiparación en el plazo máximo de tres años.

Cuarta.

Los acuerdos de imposición y ordenación de tributos adoptados por las Corporaciones Locales, con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley y que no hubieran sido sancionados por los órganos competentes del Ministerio de Hacienda en la referida fecha, continuarán su tramitación ajustándose al procedimiento previsto en la presente Ley.

Quinta.

Los expedientes afectados por la supresión de los procedimientos de fiscalización, intervención y tutela a que se refiere la presente Ley, que en el momento de la entrada en vigor de la misma se encuentren sometidos a resolución de los órganos competentes del Ministerio de Administración Territorial serán devueltos a las respectivas Corporaciones Locales.

Sexta.

Uno. Las cantidades que perciben las Diputaciones Provinciales, por su participación en los ingresos de las Apuestas Mutuas Deportivo Benéficas, se aplicarán a finalidades deportivas, preferentemente a

la construcción y mantenimiento de instalaciones de esta índole.

Dos. Excepcionalmente, las Diputaciones Provinciales que vinieran destinando a fines asistenciales o benéficos el ochenta por ciento, al menos, del total de la participación que les corresponda, podrán acogerse al siguiente sistema escalonado en el tiempo hasta la total atribución de la participación a fines deportivos: en los presupuestos de mil novecientos ochenta y uno dedicarán a finalidades deportivas el veinte por ciento de la participación; el cuarenta por ciento en mil novecientos ochenta y dos; el setenta por ciento en mil novecientos ochenta y tres y el cien por cien en mil novecientos ochenta y cuatro.

Tres. La adopción del sistema escalonado se hará previa autorización del Ministerio de Hacienda.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.

Con el fin de acomodar el sistema de previsión social de los funcionarios de la Administración Local al régimen especial de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, se autoriza al Gobierno para adecuar, en el plazo máximo de un año, la legislación actualmente vigente sobre la materia con absoluto respeto a los derechos adquiridos por los actuales mutualistas y funcionarios.

Segunda.

A efectos de la exacción de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, se prorrogan exclusivamente para el año mil novecientos ochenta y uno las bases imponibles y los tipos evaluatorios que las generan, así como las tablas de rendimientos de la actividad ganadera independiente, vigentes en el anterior quinquenio mil novecientos setenta y seis/ochenta.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Uno. A efectos de lo previsto en el artículo primero de la Ley cuarenta y dos/mil novecientos ochenta, de uno de octubre, se autoriza al Instituto de Crédito Oficial para que pueda concertar, por sí o a través del Banco de Crédito Local, operaciones de crédito con otras entidades financieras por el importe que resulte necesario para atender a la financiación de los presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas de las Corporaciones Locales, aprobados por el Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo previsto en la citada Ley.

Dos. Además de los supuestos previstos en el artículo tercero de la Ley cuarenta y dos/mil novecientos ochenta, de uno de octubre, el Estado asumirá el cincuenta por ciento de la carga financiera —amortización e intereses— de los créditos otorgados por el Banco de Crédito Local a las Corporaciones Locales para la financiación de los presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas correspondientes al ejercicio de mil novecientos setenta y nueve.

Tres. Las Corporaciones Locales podrán concertar directamente operaciones con los Bancos privados, Cajas de Ahorro y demás entidades financieras para financiar la liquidación de deudas correspondientes al ejercicio económico de mil no-

vecientos ochenta, si las hubiere, de acuerdo con el procedimiento y las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

Segunda.

Uno. Se autoriza al Gobierno para modificar las disposiciones que regulan el procedimiento de aprobación y ejecución de los Planes Provinciales de Obras y Servicios con el fin de simplificar y agilizar su tramitación o resolución. Con esta misma finalidad, queda también autorizado el Gobierno para modificar las disposiciones que regulen cualquier otro procedimiento de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

Dos. El Gobierno informará periódicamente a las Cortes Generales de los gastos contraídos y obras realizadas con cargo a los créditos a distribuir por acuerdo del Consejo de Ministros para Programas de Acción Comunitaria, Planes Provinciales y Comarca de Acción Especial.

Tercera.

El Banco de Crédito Local establecerá una Central de Información de Riesgos en relación con las operaciones de crédito que la Banca, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito concierten con las Corporaciones Locales.

Los Bancos y demás entidades de crédito remitirán al Banco de Crédito Local todos los datos relativos a la concesión de créditos a las Corporaciones Locales.

Cuarta.

El Fondo Nacional de Cooperación Municipal estará dotado de todos los ingresos procedentes de las participaciones atribuidas a las Corporaciones Locales en la recaudación de la imposición indirecta, en la del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el rendimiento de la tasa sobre juegos de azar, salvo el porcentaje de esta última que se asigna directamente a los Ayuntamientos.

Quinta.

Las facultades de impugnación atribuidas por la presente Ley a la Administración del Estado, corresponderán a las Comunidades Autónomas, en relación con las competencias que hayan asumido y de acuerdo con lo establecido en sus respectivos Estatutos de Autonomía.

Sexta.

Lo dispuesto en la presente Ley se entenderá sin perjuicio de las particularidades derivadas de los regímenes forales y de los aplicables a los archipiélagos balear y canario, así como de las competencias y atribuciones que correspondan a las Comunidades Autónomas en virtud de lo dispuesto en la Constitución y en sus respectivos Estatutos.

Séptima.

Se autoriza al Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

Octava.

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ley, y ex-

presamente el artículo ciento treinta y dos del texto refundido de la Ley de Régimen Local de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. El Gobierno, en el plazo de un mes, presentará una tabla de vigencias.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,

LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

(Del «Boletín Oficial del Estado» núm. 271, de fecha 12 de noviembre de 1981).

SECCION QUINTA

Núm. 10.843

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 1981.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria, siendo las diez horas veinticinco minutos del día de hoy, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los señores Concejales: don Luis García-Nieto Alonso, don Luis Gascón Cao, don Carlos Lahoz Mustienes, don Alfredo Villalba Arlegui, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, don José-Luis Martínez Blasco y don Francisco Polo Blasco. En el transcurso de la sesión se incorporan don Luis Roldán Ibáñez y don Santiago Vallés Cortés. Interventor de Fondos Municipales, don Luis Merlo Patón, y Secretario general accidental, don Miguel A. Núñez Ruiz.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Seguidamente se acordó:

Oficial

Aprobar relaciones de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

Acción y Promoción Social

Autorizar el gasto importe de dos trofeos concedidos al barrio de Montañana, y que fueron suministrados por la «Joyería Gabasa».

Comunicar a la Delegación Provincial del Ministerio de Educación las anotaciones denunciadas por la Directora del colegio nacional «La Almozara».

Autorizar el gasto ocasionado por confección de carteles en la campaña de desratización.

Autorizar el gasto ocasionado por la edición de una publicación especializada por parte de la Delegación de Bienestar Social.

Aprobar el proyecto de realización de un curso de capacitación para las em-

pleadas de hogar, con destino al servicio domiciliario municipal para la tercera edad.

Propiedades

Aprobar suministro de una cartera portadocumentos con destino al Grupo Motorizado de la Policía municipal.

Contestar a don Rafael Aráiz que no procede atender su solicitud de autorización para construir una vivienda unifamiliar en el barrio de Villamayor.

Conceder a don José Manuel Val autorización para retirar del almacén de la Brigada de Alumbrado Público una palomilla con punto de luz.

Adquirir de «Fomento de Obras y Construcciones», S. A., diecisiete contenedores «Oschner» con destino al Servicio de Limpieza Pública.

Abonar a «Sáiz Barral» cantidad correspondiente al importe de reposición de lámparas en calles que se citan.

Adjudicar a «Arra» las obras de instalación de gas y agua caliente en vestuarios y servicios del C. D. M. Gran Vía.

Adquirir de las firmas que se relacionan en expediente diverso material para equipamiento del Club Tercera Edad, del barrio de Monzalbarba.

Adquirir de las firmas que se relacionan materiales para equipamiento del Club de la Tercera Edad del barrio de Garra-pinillos.

Adjudicar a «Construcciones Luis Gava» obras de cambio de situación de depósito de aguas de Torrecilla de Valmadrid.

Abonar a Compañía Telefónica cantidad por daños sufridos a la altura de factoría «Pikolín».

Aprobar suministro de material para mantenimiento de piscina del C. D. M. Villamayor.

Aprobar suministro de dos equipos barredores autónomos y su instalación eléctrica con destino a los C. D. M. de Movera y La Cartuja.

Aprobar la realización de trabajos de remodelación viaria en calles Estébanes y Ossaú.

Adjudicar a «Construcciones Jesús Escota» obras de reparación en los pozos «La Val» y «Arruga», del monte «Vedado», de Peñaflo.

Conceder autorización a don Antonio Pinilla para traspasar a favor de su hermano las parcelas que se indican.

Que a partir del próximo año forestal cause baja en parcelas que se cita don Valero Aráiz Fernando y alta su hijo don Antonio Pinilla.

Proceder a la instalación eléctrica de la vivienda del colegio nacional «Pedro Orós», sito en barrio de Movera.

Adjudicar a «Gráficas Navarro» impresión de ejemplares del libro «Bibliografía aragonesa en la prensa zaragozana».

Idem ídem a «Sansueña Industrias Gráficas» del libro «Antología de los poetas noveles aragoneses».

Idem ídem a «Gráficas Navarro» del libro «Estudio histórico de las actividades financieras en Zaragoza».

Efectuar la reparación de proyectores y sustitución de lámparas en pistas del C. D. M. Gran Vía, a cargo de «Montvilla».

Aprobar la liquidación de obras conformada por la Dirección de Arquitectura municipal en la contrata de demolición del edificio escolar «Menéndez Pelayo».

Régimen Interior

Quedar enterada del acuerdo adoptado por la «Munpal» por el que no corresponde percibir a doña Carmen Rivera Pa-

lars cantidad alguna en concepto de atrasos por actualización de pensión.

Quedar enterada del acuerdo adoptado por la «Munpal» por el que corresponde percibir a los siguientes señores la cantidad que se indica en expedientes, en concepto de atrasos por actualización de pensión: doña Carmen Vallespín Jardiel, doña Luisa Yubero Morales, doña María-Bernardina Acín Otal, doña María Presentación Osacar Yoldi y doña Mercedes Viñas Viñas.

Quedar enterada de la jubilación forzosa por cumplimiento de edad reglamentaria del guardia municipal don Galo de Diego Calvo.

Desestimar la solicitud de don Félix Garrido García de ayuda especial para sufragar los gastos de traslado del cadáver de su esposa, fallecida en Calella.

Quedar enterada de la petición realizada por don Jesús Armalés Murillo a su petición de información, comunicándole que no tiene derecho a reserva de plaza en las oposiciones celebradas para cubrir plaza de oficial conductor.

Urbanismo

Declarar en estado de ruina a las casas número 4 de la calle Manuel Lacruz y finca en calle Maestro Orós.

No haber lugar a considerar en estado de ruina a la casa número 23 de la calle María Virto.

Conceder licencia de obras para construcción de edificio en calle Puente Virrey, 54-58, a petición de don Felipe Gracia Planas.

Idem ídem en calle Séneca y Perón, del barrio Oliver, a petición de don Rafael Andrés Rodrigo.

Idem ídem en calle Arzobispo Doménech y La Gasca, a petición de «Edificaciones Diversas Urbanas».

Idem ídem en calle Júpiter, 54-56, del barrio de Valdefierro, a petición de don Faustino Luna Pastor.

Idem ídem de modificaciones en calle Doctor Horno, a petición de «Inmobiliaria Zagora».

Conceder devolución de aval bancario aportado por derechos de licencia en San Juan de Mozarrifar, a petición de Comunidad de propietarios.

Desestimar recurso de reposición interpuesto sobre devolución de aval en San Antonio M. Claret, 6.

Requerir la demolición de obras de construcción realizadas sin la preceptiva licencia municipal, en diferentes emplazamientos, a los siguientes señores: don Carlos Ayuda, don Esteban Gil, don José García, don Floreal Torquet, don Manuel Galindo y don José Villanueva.

Conceder licencia de obras para construcción de edificio en polígono «Actur», manzana 12, área 13, a petición de «Cobasa».

Idem ídem en Piscis, 9, a petición de don Francisco Pescador.

Idem ídem en Peñaflo, a petición de César Rivera.

Conceder licencia de obras para reforma de local en diversos emplazamientos a petición de Banco de Vizcaya, «Sanz Galán», S. A.; Banco Hispano Americano, Miguel A. Rubio, R. Madueño, Caja de Ahorros de la Inmaculada, J. Calvera, M. Gracia, Compañía Telefónica y J. L. Aguar.

Aprobar proyecto de prevención de incendios y ampliación de huecos en fachada en calle P. Español, a petición de don Emilio Falla Peral.

—Desestimar petición de legalización de cubierto en Gran Vía, 33 duplicado, a petición de doña Florinda Adán.

—Desestimar petición de licencia de obras para reforma de local en calle Monasterio de Najera, 4, a petición de M. Rodríguez.

—Idem ídem en calle Unceta, 48, a petición de A. Tejero.

—Idem ídem en avenida de Madrid, número 150, a petición de don J. L. Gascón.

—Idem ídem en avenida de Cataluña, número 253, a petición de don V. González.

—Idem ídem en plaza de Lanuza, 40, a petición de Banco de Vizcaya.

Previa declaración de urgencia se acuerda, a propuesta de la Comisión de Propiedades, comparecer en procedimiento de menor cuantía, sobre acción declarativa de existencia de servidumbre de pastos en monte «Vales de María».

Se levanta la sesión a las once horas. Zaragoza, 15 de octubre de 1981. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 10.843

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de 20 de octubre de 1981.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en la Sala Consistorial, siendo las diez horas quince minutos, en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los señores Concejales: don Luis García-Nieto Alonso, don Santiago Vallés Cortés, don Carlos Lahoz Mustienes, don Alfredo Villalba Arlegui, don Emilio Eiroa García, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, don José-Luis Martínez Blasco y don Francisco Polo Blasco. En el transcurso de la sesión se incorporan los señores Roldán y Gascón. Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Patón, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Fue aprobada el acta de la sesión anterior, con alguna puntualización formulada por el señor Polo.

Seguidamente se acordó:

Oficial

Aprobar relaciones de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

Propiedades

Devolver a «Industrias y Montajes Eléctricos» fianza definitiva constituida para responder de obras de instalación de rótulo luminoso en el Aeropuerto.

—Devolver a Mariano López Navarro fianza definitiva constituida para responder de obras de alcantarillado parcial sector A del barrio de la Paz.

—Idem ídem a «Talleres Luna» para responder del suministro de una grúa hidráulica.

—Idem ídem a «Otime», S. A., para responder suministro e instalación de acondicionador de aire para refrigeración y deshumidificación de un local en los sótanos de la Casa Consistorial.

—Devolver a «Firmes y Construcciones Obras Públicas» fianza definitiva constituida para responder de obras de cubrimiento de acequia en camino de los Molinos.

—Idem ídem para responder de obras de abastecimiento de agua y saneamiento en la barriada de las Cuevas, del barrio de Villamayor.

—Idem ídem a «Almacens Rodrigo» para responder del suministro de diversas prendas de vestuario con destino a los servicios de la Corporación y Extinción de Incendios.

—Devolver a «Firmes y Construcciones Obras Públicas» fianza definitiva constituida para responder de obras de pavimentación del camino de acceso a la Residencia de Ancianos de «Nuestra Señora del Pilar», en Santa Isabel.

—Devolver a «Talleres Valman» fianza definitiva constituida para responder del suministro de dos grúas para acoplar sobre camiones.

—Devolver a «Corviam» fianza definitiva constituida para responder de obras de pavimentación provisional de calles de Blasco Ibáñez, Juan XXIII y otras del sector San José.

—Idem ídem pavimentación provisional sector calles Cerdán y Escuelas Pías.

—Idem ídem en calles Zalmedina y parcial calle Turmo.

—Idem ídem en calle Violante de Hungría.

—Devolver a «Puve» la fianza definitiva constituida para responder de la adjudicación definitiva de un solar propiedad municipal.

—Aprobar realización de trabajos de limpieza en torre de Santa Engracia.

—Aprobar la realización de trabajos en torres de Santa Engracia, día 1.º de julio.

—Abonar al Sindicato de Riegos del Término de Mambblas cantidad importe de alfaría correspondiente al barrio de Montañana.

—Quedar enterada sobre la habilitación de un lugar apropiado para ubicar los coches retirados de la vía pública por la Policía municipal.

—Quedar enterada de la notificación de la Delegación Provincial del Ministerio de Cultura sobre adjudicación definitiva de obras de restauración del castillo de la Aljafería.

—Aprobar el mantenimiento de la centralita del Centro Operativo.

Gobernación

Autorizar a «El Corte Inglés» para la apertura de zanja e instalación de hidrante en polígono de Malpica, calle D, frente al número 28.

—Conceder a don Angel Cordero García la baja en la licencia para la ocupación de la vía pública con puesto fijo de fotógrafo, con efectos de 1 de enero de 1980.

—Autorizar el abono a la empresa «Enrique Coca», de la cantidad importe a que ascienden las reparaciones en farola ubicada en avenida de Navarra, 36-40, y por la situada en el kilómetro 324, de la carretera nacional II.

Urbanismo

Declarar en estado de ruina a la casa número 35 de la calle Teodora Lamadrid.

—Previa declaración de urgencia la Permanente queda enterada de un decreto del señor Alcalde sobre entrega de licencias del servicio urbano de autotaxis, clase A; a los efectos que constan en el mismo.

—Igualmente, previa declaración de urgencia, a propuesta de la Comisión de Régimen Interior se acuerda:

Nombrar en propiedad, a propuesta del Tribunal encargado de juzgar los ejer-

cicios de oposición libre convocada para la provisión de una plaza vacante de Oficial de la Brigada de Conservación, a don Luis-Alberto Anadón Cebollada.

Crear una plaza de maestro-profesor de gimnasia.

Y a propuesta de la Comisión de Economía y Finanzas, igualmente, previa declaración de urgencia:

Tomar constancia oficial y aceptar las resoluciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas aprobatorias de las tarifas de suministro de agua del Canal Imperial de Aragón, para los años 1977 y 1978.

Se levantó la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos.

Zaragoza, 21 de octubre de 1981. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 10.843

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1981.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las diez horas quince minutos, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los Concejales señores: don Luis Roldán Ibáñez, don Luis García-Nieto Alonso, don Luis Cascón Cao, don Santiago Vallés Cortés, don Carlos Lahoz Arlegui, Mustienes, don Alfredo Villalba Arlegui, don Emilio Eiroa García, don José-Luis Martínez Blasco y don Francisco Polo Blasco. En el transcurso de la sesión se incorpora a la misma don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Patón, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, acordándose, a petición del PAR, ampliar la opinión manifestada por el señor Forcén con respecto al problema de la adjudicación de licencias de taxis.

En período oficial se acuerda: Aprobar relaciones de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

Economía y Finanzas

Aprobar las siguientes cuentas justificadas: Asignación concedida, transporte personal del Servicio de Recaudación, Albergue municipal, Jefe del Servicio de Notificaciones y Jefatura de los Servicios Municipales Veterinarios.

Acción y Promoción Social

Autorizar el gasto importe de la aplicación del ITE en las certificaciones una a siete, y que no fue aplicado, a la empresa «Agrupación Aragonesa de Construcciones», S. A.

—Autorizar el gasto importe de la adquisición de un escudo mediano, a la «Joyería Gavasa», y que fue encargado por la Alcaldía.

—Quedar enterada de la actuación de la Delegación de Extensión Cultural, relativa a la Exposición Bayón, celebrada en la sala Pablo Gargallo.

—Mostrar conformidad al desarrollo de las Escuelas deportivas municipales sobre balomano, tenis, judo y lucha, que se llevarán a cabo en el C. D. M. Gran Vía.

—Aprobar la propuesta de la señora Concejala delegada de Sanidad de realizar

una campaña de información y orientación sanitaria de los alimentos.

—Hacer efectiva la cantidad importe del proyecto de estudio social, aprobado el 29 de julio del pasado año, sobre publicación de encuesta sobre ocio y tiempo libre de la juventud y que fue presentado por el señor Concejal delegado de Extensión Cultural.

—Contestar al señor Director del colegio público «Tenerías» que no existe inconveniente respecto de su solicitud de instalación de teléfono en el centro.

—Autorizar el gasto importe de la adquisición de trofeo a la «Joyería Gavasá», que fue concedido por la Alcaldía a la Federación Aragonesa de Karate.

—Adjudicar una beca de investigación al Director del Instituto Municipal de Higiene, don Rafael Gómez Lus, debiendo presentar memoria comprensiva de la misma.

—Autorizar el gasto importe de los intereses de demora por obras en guardería Monsalud a la empresa constructora «Teramac», en cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo.

—Devolver a «Imesa» la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de seis radiadores en el colegio «Ramón y Cajal».

—Aprobar proyecto y presupuesto de un ciclo de conferencias y exposición sobre «Realizaciones europeas en los cascos históricos», que se celebrará con ocasión de la Campaña Europea de Renacimiento de la Ciudad.

Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana

Quedar enterada de la sentencia dictada por el Juzgado de distrito núm. 2, recaída en juicio de faltas por daños causados en señal de tráfico en paseo de Damas.

—Autorizar a la comunidad de propietarios de la calle Doctor Hornó, 6-8-10, para la apertura de zanja e instalación de hidrante.

Régimen Interior

Acordar la devolución de derechos de examen a don Carlos Serra Medina.

—Abonar a don Félix Garrido García cantidad en concepto de socorro por gastos de sepelio.

—Conceder ayudas por nupcialidad.

—Conceder ayudas por natalidad.

—Conceder excedencia voluntaria a doña María Victoria Fernández Rodrigo a partir de 1.º de noviembre próximo.

—Conceder jubilación voluntaria por llevar más de cuarenta años de servicio a los siguientes funcionarios: don Emilio Cubero Diloy y don Enrique Insa Gascón.

—Aprobar la relación número 29-A de facturas por ayudas económicas por prótesis a clases pasivas con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios Municipales.

—Idem ídem relación 27-A, por gastos ocasionados por funcionarios en activo o sus beneficiarios en período de vacaciones.

—Idem ídem relación 30-A de facturas de establecimientos, facultativos y docentes.

—Idem ídem relación 26-A por gastos médicos de funcionarios previamente autorizados.

—Idem ídem relación 28-A por ayudas por prótesis a funcionarios en activo.

—Aprobar lista de aspirantes para la provisión libre por el procedimiento de oposición libre de una plaza de ayudante de cámaras frigoríficas de este Ayuntamiento.

—Desestimar la petición formulada por don Pablo Tapia Pintanel, de aumento de

pensión, ya que en su día se producirá la actualización que pueda corresponderle por Mupal.

Urbanismo

Ejecutar sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial declarando estado de ruina a la casa número 167 de la avenida de Madrid.

—Conceder licencia de obras para modificación de planta baja en plaza del Pilar, número 7, a petición de «Sacramón», S. A.

—Conceder legalización de las obras realizadas de cubierto en calle Castelar, número 33, a petición de don José Marco Gracia.

—Conceder la transferencia de la licencia de obras para construcción de edificio en calles Perón y Séneca, a petición de don Felipe Laencuentra Pueyo.

—Idem ídem en edificio en calle Santa Orosia, a petición de don Fernando Lalana Martín.

—Idem ídem en edificio en calle Puente de Santiago, «Actur», área 13, a petición de don José-Luis Lacosta.

—Conceder la devolución de cantidad de derechos de licencia de parte exenta de la misma en edificio en avenida de San José, números 15-19, a petición de herederos de Leandro Sanz.

—Incoar expediente de sanción por parcelar terrenos en barrio de Villamayor.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio en calle Doctor Lozano Monzón y otras, a petición de «Espuelas, Empresa Constructora», S. A.

—Desestimar la petición de conexión subterránea a través de calle peatonal en relación con los edificios a construir en polígono «Actur», a cooperativa de viviendas «Los Pirineos».

—Conceder licencia de obras para reforma de local en carretera de Logroño, número 30, a petición de don Jesús Gaya Gay.

—Idem ídem en calle Caspe, 2, a petición de don Juan Agüero.

—Idem ídem en General Sueiro, 19, a petición de «Lanas Angelinas».

—Idem ídem en calle Marcos Zapata, a petición de don Eduardo Per.

—Idem ídem en Miguel Servet, 60, a petición de don Fernando Pérez.

—Idem ídem en Fernando el Católico, números 26-28, a petición de «Zavisas».

—Legalizar las obras de acondicionamiento de local en calle Límite, 2, del barrio de Casetas, a petición de «Suministros Industriales Cogullada».

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio en calle E. Ramírez, sin número y otra, a petición de don Manuel Castillo Balduz.

Oficial

Nombrar en propiedad, a propuesta del Tribunal que ha juzgado los ejercicios de la oposición libre, con reserva en turno restringido para la provisión de dos plazas de oficiales especialistas de maquinaria de la Brigada de Conservación, a: Turno libre, don Pedro López Hernández. Turno restringido, don Jaime Galdeano Lobera.

—Nombrar en propiedad, a propuesta del Tribunal que ha juzgado los ejercicios de oposición libre convocada para la provisión de dos plazas de oficiales especialistas de maquinaria. En la plaza número 1, don Mariano Candial Candial. Plaza número 2, don Mariano Alegre Belanche.

—Nombrar en propiedad, a propuesta del Tribunal que ha juzgado los ejercicios de oposición libre convocada para la provisión de la plaza vacante de oficial albañil de la Dirección de Vialidad y Aguas, a don Luis-Antonio Alconchel Sanz.

—Nombrar en propiedad, a propuesta del Tribunal que ha juzgado los ejercicios de oposición libre convocada para la provisión de una plaza vacante de oficial reparador de automóviles, a don Enrique Garín Pallaruelo.

—Nombrar en propiedad, a propuesta del Tribunal que ha juzgado los ejercicios de oposición libre, con reserva en turno restringido para la provisión de plazas de maestros de agua y alcantarillado, a: Turno libre, don Aureo Lacasta Lanaspá y don Juan-José Vinués Escanero. Turno restringido, don Armando Ferrer Pascual y don Rafael Iglesias Iglesias.

Previa declaración de urgencia se acuerda, a propuesta de la Comisión de Régimen Interior:

Aprobar escrito del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición restringida para la provisión de plazas de ayudante de albañil, proponiendo para el desempeño de las mismas a los señores que se indican y declarando una de las plazas vacantes.

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

Organizar ciclo de seminarios para funcionarios del Ayuntamiento de Zaragoza en torno al tema «La Constitución, la Autonomía municipal y los Proyectos de Ley de Régimen Local».

A propuesta de la Comisión de Propiedades:

Realizar obras de acondicionamiento de local en calle Sixto Celorrio a fin de ubicar el Departamento de Estadística Municipal.

La Comisión Permanente queda enterada de escrito del Colegio Oficial de Veterinarios puntualizando aspectos respecto a la contratación de un Veterinario al Servicio del Ayuntamiento, acordándose publicar en prensa las condiciones exigidas en virtud de acuerdo de la Comisión Permanente adoptado en su día.

La Alcaldía-Presidencia da cuenta de que por la Delegada de Enseñanza y Guarderías se le ha entregado una fotocopia del libro de contabilidad del Patronato de Guarderías, y se acuerda pase a informe del Interventor, el cual facilitará fotocopia del mismo a cada uno de los componentes de esta Comisión Permanente.

Seguidamente se da cuenta de un escrito del representante del MOPU en el Comité Organizador del Mundial 82 en reclamación de documento con la aceptación municipal. Tras una exposición de los hechos, en la que queda patente que el referido documento fue entregado en su día, se acuerda remitir escrito al Director general de Administración Local a fin de que puedan ser solucionados los problemas de determinadas obras en el campo de fútbol La Romareda.

Se levantó la sesión a las once horas diez minutos.

Zaragoza, 28 de octubre de 1981. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 11.197

Comisaría de Aguas del Ebro

La Comunidad de propietarios «Morana», de Malón (Zaragoza), y en su nombre y representación, don Juan-Antonio

Crespo Gregorio, ha solicitado autorización para el vertido al río Mendinque de las aguas residuales procedentes de un taller de confección y nueve viviendas unifamiliares, con un volumen aproximado de 7 metros cúbicos diarios.

Está prevista la construcción de una fosa séptica para un equivalente de 50 habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus alegaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía de Malón (Zaragoza), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas del Ebro (paseo de Sagasta, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo indicado.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1981. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 11.199

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 630 KVA y su acometida a 10 KV (AT 153-81).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza), para estación transformadora subterránea y su acometida también subterránea, situada en Zaragoza (plaza de Aragón, 13), destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Rafael Prieto Piñero, en Zaragoza, en agosto de 1981, con presupuesto de ejecución de 951.360 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Potencia: 630 KVA.

Tensiones: 10-15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Subterránea, con cinco celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 1, 2, 3 y 4 (de acometida), cada una con un interruptor seccionador tripolar para 700 A y 17,5 KV, con cuchillas de puesta a tierra.

Celda 5 (de protección), con un interruptor seccionador tripolar para 400 A y 17,5 KV y cartuchos fusibles de 63 A.

Un transformador trifásico de 630 KVA, de 10-15-0,380-0,220 KV.

Un cuadro de baja tensión.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15-10 KV y 10 metros de longitud, entrada y salida de la línea ET Independencia núm. 26, a ET plaza Paraíso, y estará formada por tres cables de 150 milímetros cuadrados de Al, para 12-15 KV.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1981. — El Delegado provincial interino, (ilegible).

Núm. 11.200

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 2 x 630 KVA, frente a la casa núm. 35 del paseo María Agustín, de Zaragoza (AT 152-81).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza), para estación transformadora subterránea y su acometida también subterránea, situada en Zaragoza, en los accesos de la casa número 35 del paseo María Agustín, destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Rafael Prieto Piñero, en Zaragoza, en agosto de 1981, con presupuesto de ejecución de 777.180 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Potencia: 2 x 630 KVA.

Tensiones: 10-15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Subterránea, con seis celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 1, 2, 3 y 4, de entrada y salida, cada una con un interruptor tripolar para 600 A y 17,5 KV, con cuchillas de puesta a tierra.

Celdas 5 y 6, de protección, cada una con un interruptor tripolar de 400 A y 17,5 KV, con cartuchos fusibles de 63 A.

Dos transformadores trifásicos, de 630 KVA, de 10-15-0,380-0,220 KV.

Dos cuadros de baja tensión.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10-15 KV y 15 metros de longitud, entrada y salida de la línea ET Clavé, número 5, a ET Doctor Horno, sin número.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1981. — El Delegado provincial interino, (ilegible).

Núm. 11.202

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 25 KVA y su acometida a 10 KV para la nueva factoría de butano en el término municipal de María de Huerva (AT 154-81).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Butano», S. A. (carretera Logroño, kilómetro

7,800, Zaragoza), para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de María de Huerva, a la altura del kilómetro 18,800 de la carretera de Valencia, destinada al suministro de energía eléctrica a la nueva factoría de la peticionaria, con potencia eléctrica y demás características que se detallan, según proyecto suscrito por Ingeniero industrial, con presupuesto de ejecución de 1.301.376 pesetas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Potencia: 25 KVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con un transformador trifásico de 25 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 785 metros de longitud, que arrancará de la línea de «ERZ» María-Botorrita y estará formada por tres conductores de LA-30, sobre apoyos de hormigón.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1981. — El Delegado provincial interino, (ilegible).

Núm. 11.203

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 50 KVA y su acometida a 15 KV para «Viveros Montecarlo», en Garrapinillos (AT 145-81).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Viveros Montecarlo» (carretera del Aeropuerto, kilómetro 5,5, Garrapinillos) para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Zaragoza (carretera Aeropuerto, kilómetro 5,5, barrio de Garrapinillos), destinada a suministro de energía eléctrica a los viveros del peticionario, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Julián Ruiz de Frías, en Zaragoza y agosto de 1981, con presupuesto de ejecución de 1.206.000 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre dos apoyos de hormigón y equipada con un transformador

Núm. 11.206

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura número 1 con el número 10.575 de 1981, instado por don Enrique Morales Andrés, contra «Marle», S. L., en reclamación por despido, se ha dictado el siguiente

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Enrique Morales Andrés, contra «Marle», S. L., debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando el despido improcedente, condenándose a la empresa a que o bien readmita al actor Enrique Morales Andrés en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, o le indemnice en la cantidad de pesetas 480.000, cuyo derecho de opción deberá ejercitar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción se entenderá por la readmisión y de cuya cantidad abonará al actor 288.000 pesetas el empresario demandado, y el Fondo de Garantía Salarial deberá pagar el resto igual al 40 por 100 de aquella suma, así como los salarios de tramitación a cargo del primero, desde el 28 de julio de 1981 a la fecha de la notificación de esta sentencia, a razón de 41.141 pesetas al mes.

Notifíquese a las partes, enterándoles que, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriera la parte demandada acreditará, al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en el Banco de España, en la cuenta corriente fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 1, la cantidad objeto de condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura número 1 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Argón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco Segura.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Marle», S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dada en Zaragoza a 16 de noviembre de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.114

Magistratura de Trabajo número 2

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas

por esta Magistratura a instancia de Alfonso Baselga Elorz y otro, contra «Frater», S. A., con domicilio en polígono de Malpica, calle B, en autos ejecutivos número 67 de 1981, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

1. Un archivador metálico, de cuatro cajones, dos marca «Ofita» y dos marca «AF»; en 4.000 pesetas.

2. Seis conjuntos de archivadores de mesa, de cuatro cajones cada uno; en 24.000 pesetas.

3. Un armario de madera de envero, con tres cajones al lado derecho; en 10.000 pesetas.

4. Un tresillo tapizado en tela color rojo; en 10.000 pesetas.

5. Un tresillo tapizado en skai de color marrón claro; en 10.000 pesetas.

6. Un coche marca «Seat», modelo 1500, matrícula Z-80.763; en 30.000 pesetas.

7. Una furgoneta marca «Citroën», modelo 2 CV, matrícula Z-105.022; en 25.000 pesetas.

8. Un rectificador de frecuencia, de fabricación propia; en 3.000 pesetas.

9. Dos escaleras de madera, en forma de tijera, de unos 6 metros de altura; en 6.000 pesetas.

10. Un equipo de soldadura autógena; en 12.000 pesetas.

11. Un despacho de juntas, compuesto de una mesa, dos archivadores, ocho sillones y seis sillas tapizadas en skai color negro; en 70.000 pesetas.

12. Un despacho de sala de visitas, con una mesa, cinco sillas color rojo y una color marrón; en 40.000 pesetas.

13. Dos archivadores con puertas de cristales; en 16.000 pesetas.

14. Un expositor para doce lámparas (faltan lámparas); en 6.000 pesetas.

15. Un armario expositor, con cuatro estantes; en 3.000 pesetas.

16. Un expositor para regletas, con doce regletas; en 3.000 pesetas.

17. Un despacho de director de fábrica, con una mesa de dos cajones, una mesa auxiliar y un armario archivador de tres cuerpos, todo en madera, y un sillón con ruedas, tapizado en skai color negro; en 66.000 pesetas.

18. Un tablero de instalación de patrones; en 3.000 pesetas.

19. Una cámara de envejecimiento; en 5.000 pesetas.

20. Tres armarios archivadores de documentos; en 15.000 pesetas.

21. Dos tableros de dibujo; en pesetas 24.000.

22. Cinco mesas de despacho, de varios modelos; en 40.000 pesetas.

23. Seis banquetas; en 18.000 pesetas.

24. Seis sillones; en 30.000 pesetas.

25. Una mesa de 2 metros, de comprobación de planos; en 10.000 pesetas.

26. Dos archivos en madera, con diez cajones cada uno, para guardar planos; en 20.000 pesetas.

27. Cinco armarios de madera, con puertas de cristal; en 30.000 pesetas.

28. Archivo de investigación de competencia; en 10.000 pesetas.

29. Una estantería de unos 4 metros, con 2.000 kilos de chatarra; en 18.000 pesetas.

ador trifásico de 50 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 974 metros de longitud, que arrancará de la línea a ET Moisés Calvo y estará formada por tres conductores de LA-30, sobre apoyos de hormigón.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1981. — El Delegado provincial interino, (ilegible).

Núm. 11.201

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación de alta y baja tensión para la electrificación de veintidós parcelas, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Martín Tabuenca Lechena.

Domicilio: Zaragoza (avenida Clavé, números 29-35, casa número 9, sexto derecha).

Referencia: AT 190-81.

Emplazamiento: San Mateo de Gállego, andadores números 10 y 11 del paraje «El Saso».

La electrificación se compondrá de:

A) Una estación transformadora de interperie, de 100 KVA de 15-0,380-0,220 KV.

B) La línea de acometida, a 15 KV, 28 metros de longitud, que arrancará de la línea Zuera - El Saso - San Mateo, de «ERZ».

C) Líneas de baja tensión, a 380-220 voltios, áreas, sobre apoyos de hormigón, formadas por cable trenzado sustentado por sirgas.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para las veintidós parcelas de los peticionarios.

Presupuesto: 2.629.985 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1981. — El Delegado provincial interino, (ilegible).

Núm. 11.198

SECCION DE MINAS

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zaragoza;

Hace saber: Que por renuncia del interesado ha sido cancelado el siguiente permiso de investigación:

«Julia», número 2.390, de 2.000 cuadrículas, para mineral de cobre, sito en términos municipales de Calcena y Trasobares.

Lo que se hace público, declarando el terreno franco y registrable, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado y otros derechos ya adquiridos, admitiéndose nuevas solicitudes en esta Delegación Provincial (Sección de Minas), en horas de nueve treinta a trece treinta, una vez insertado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1981. — El Delegado provincial interino, Francisco Aínsa Font.

30. Cuatro líneas de impregnación, completas, con polispastos, en mal estado de conservación; en 8.000 pesetas.

31. Cuatro bancos de prueba de laboratorio; en 48.000 pesetas.

32. Dos tableros de portaequipos de iluminación; en 10.000 pesetas.

33. Cuatro mil kilos de chatarra, en cuarto de matricería y estantería de mantenimiento; en 12.000 pesetas.

34. Seis mesas de trabajo; en pesetas 24.000.

35. Doce banquetas; en 24.000 pesetas.

36. Doce mesas de oficina, varios modelos y marcas; en 96.000 pesetas.

37. Dos estanterías del cuarto de primeras materias; en 16.000 pesetas.

38. Doscientos pales, de madera, aproximadamente; en 2.000 pesetas.

39. Altillo completo de bobinadoras; en 18.000 pesetas.

40. Altillo completo del exterior de la fábrica; en 18.000 pesetas.

41. Cubas de desengrase del exterior de la fábrica, en mal estado de conservación; en 5.000 pesetas.

42. Dos recuperadores de tricoletileno, del exterior de la fábrica, en mal estado de conservación; en 6.000 pesetas.

43. Tres mil kilos de chatarra de envoltentes de fluorescencia; en pesetas 6.000.

44. Dos armarios de matricería; en 20.000 pesetas.

45. Dos estanterías de matricería; en 20.000 pesetas.

46. Cuatro mil kilos de chatarra de empiladores de troquelar, sitios en el antiguo comedor; en 12.000 pesetas.

47. Tres mil kilos de chatarra en troqueles, fuera de uso; en 12.000 pesetas.

48. Instalación completa de toda la fábrica de fuerza y alumbrado, excepto transformadores y cuadros eléctricos de distribución; en 100.000 pesetas.

Total, 1.018.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en poder de don Antonio López Betrián, con domicilio en Fernando el Católico, 43, tercero C, Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 22 de diciembre de 1981, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 12 de enero de 1982, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 19 de enero de 1982, a las once horas de su mañana, previéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca

las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 10 de noviembre de 1981.
El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.215

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de ejecución seguidas por esta Magistratura a instancia de Gregorio Abad Herruz y otros, contra «Prefabricados El Coral», S. A., con domicilio en avenida de Madrid, 251, de Zaragoza, en autos ejecutivos número 111 de 1981, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

1. Un acondicionador de aire, marca «Crolls», modelo 200-N; en pesetas 10.000.

2. Un acondicionador de aire, marca «Crolls», modelo 450-N; en pesetas 10.000.

3. Una multicopista modelo «Gea», 170-131176, con su mesa; en 20.000 pesetas.

4. Una computadora marca «Philips», modelo P353-1000, núm. 342409; en 65.000 pesetas.

5. Una franqueadora marca «Frama», modelo 4, número 143198; en pesetas 28.000.

6. Una máquina de calcular, marca «Ascota», modelo 114, núm. 108078; en 10.000 pesetas.

7. Una máquina de calcular, marca «Ascota», modelo 114, núm. 108121; en 10.000 pesetas.

8. Una máquina de calcular, marca «Canon», modelo 1212, núm. 303485; en 15.000 pesetas.

9. Una máquina de escribir, eléctrica, modelo «Editor 4», núm. 0975191; en 28.000 pesetas.

10. Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo L-90, número 124084; en 10.000 pesetas.

11. Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo L-90, número 1244988; en 10.000 pesetas.

12. Una máquina de escribir, modelo «Lexicón 80», número 405322; en 8.000 pesetas.

13. Una máquina de escribir, modelo «Lexicón 80», número 1108199; en 8.000 pesetas.

14. Una máquina de escribir, eléctrica, «Lexicón 900», número 2048485; en 30.000 pesetas.

15. Una máquina de escribir, eléctrica, marca «IBM», modelo 72, número 311-1063-65184; en 40.000 pesetas.

16. Una máquina de calcular, marca «Contex», modelo 230, núm. 074005602; en 12.000 pesetas.

17. Una máquina de calcular, marca «Contex», modelo 230, núm. 074002029; en 12.000 pesetas.

18. Una máquina de calcular, marca «Contex», modelo 230, núm. 074007628; en 12.000 pesetas.

19. Una máquina de calcular, modelo «Logos 45», marca «Olivetti», número 8205972; en 10.000 pesetas.

20. Una máquina de calcular, modelo «Logos 59», marca «Olivetti», número 8122691; en 10.000 pesetas.

21. Una máquina de calcular, modelo «Logos 42», marca «Olivetti», número 8006729; en 12.000 pesetas.

22. Una máquina de calcular, modelo «Logos 42», marca «Olivetti», número 8006754; en 12.000 pesetas.

23. Un frigorífico marca «Zanussi», de 220, modelo E; en 6.000 pesetas.

24. Un frigorífico marca «Alaska»; en 6.000 pesetas.

25. Tres archivadores de un cuerpo metálico, de 1 x 1'50 aproximadamente; en 15.000 pesetas.

26. Tres mesas metálicas, de oficina, de varios modelos, de 1 x 2 metros aproximadamente; en 36.000 pesetas.

27. Seis mesas metálicas, de oficina, de 0'75 x 1'80, de dos cuerpos; en 54.000 pesetas.

28. Una mesa metálica, de oficina, de 0'75 x 1, de un cuerpo; en pesetas 7.000.

29. Cinco mesas metálicas, de oficina, en forma de L, con cajones en ambos lados, de 1'5 x 1'5 aproximadamente; en 60.000 pesetas.

30. Una mesa metálica, con cajones a ambos lados, de 0'75 x 0'50 aproximadamente; en 5.000 pesetas.

31. Un armario metálico, con siete cajones, de 0'80 x 0'50 x 1'50 aproximadamente; en 11.000 pesetas.

32. Un armario mostrador de madera, con cristal, de 2 x 0'50 x 1'20; en 14.000 pesetas.

33. Seis sillas de oficina, tapizadas, con patas metálicas; en 21.000 pesetas.

34. Un tresillo de rinconera, tapizado en skai; en 18.000 pesetas.

35. Una centralita de teléfono, marca «Telenorma», con veinticinco extensiones; en 80.000 pesetas.

36. Una mesa de despacho, de madera color caoba oscuro, de 1 x 1'5, con 3 centímetros a cada lado; en 18.000 pesetas.

37. Un sillón de oficina, en skai negro, con patas metálicas y giratorio; en 8.000 pesetas.

38. Dos sillones de madera, tapizados en color burdeos; en 10.000 pesetas.

39. Dos sillones metálicos, tapizados en color burdeos; en 10.000 pesetas.

40. Una mesa de madera, redonda, baja, de 1 metro de diámetro, color marrón, con patas de madera; en 4.000 pesetas.

41. Una fotocopiadora marca «Rank-Xerox», modelo 1000, en régimen de alquiler; en 50.000 pesetas.

42. Tres cuerpos de estantería metálica, con cinco baldas cada uno; en 15.000 pesetas.
43. Dos expositores marca «Capacit-Sanluce», de 2 x 3 metros aproximadamente cada uno, con tres cuerpos cada uno; en 40.000 pesetas.
44. Una mesa metálica, de 0'75 x 1 aproximadamente, con dos cajones en cada una; en 7.000 pesetas.
45. Un sillón en skai negro, con patas metálicas; en 5.000 pesetas.
46. Una estantería metálica, con cuatro baldas, cada una de 2 metros de alto; en 4.000 pesetas.
47. Una estantería metálica de cuatro cuerpos, con tres baldas cada uno, de 1'50 x 0'50; en 12.000 pesetas.
48. Una mesa de delineante, de 1 x 1'50, con patas metálicas y dos cajones; en 12.000 pesetas.
49. Una mesa de trabajo para cortar, de 2 x 1'50, con patas metálicas, provista de un cajón; en 10.000 pesetas.
50. Una mesa de juntas, de madera, ovalada y patas metálicas; en pesetas 20.000.
51. Diez sillas tapizadas en terciopelo verde, con patas metálicas; en 30.000 pesetas.
52. Dos mesas de oficina, metálicas, de 1 x 2 aproximadamente, con cajones a ambos lados; en 24.000 pesetas.
53. Dos sillas tapizadas en terciopelo gris, con patas metálicas; en pesetas 6.000.
54. Una mesa de madera, con lateral, de 1 x 2 aproximadamente, cajones a ambos lados y con mesa de teléfono adjunta; en 12.000 pesetas.
55. Un armario de 1'60 x 2'5 aproximadamente, de tres cuerpos; en pesetas 18.000.
56. Un sillón en skai negro, con patas metálicas; en 5.000 pesetas.
57. Una caja fuerte marca «Soler», de 1'50 x 0'60 aproximadamente y de base 0'60 x 0'80 aproximadamente; en 15.000 pesetas.
58. Once cuerpos de estanterías de madera, cada uno con cuatro baldas, con pie de madera de 1 x 0'50 aproximadamente; en 66.000 pesetas.
59. Una máquina remalladora, modelo DCZ, núm. 361-C-83, marca «Yamat», con bancada y motor; en pesetas 80.000.
60. Una máquina remalladora, modelo DCZ, número 86632, marca «Yamat», con bancada y motor; en pesetas 80.000.
61. Veintidós máquinas de coser, marca «Pfaff», núms. 8232598, 8011345, 347, 8009667, 8132798, 704360, 7852502, 704554, 527571, 531623, 700576, 704351, 701890, 8851027, 8871790, 546440, 704376 y 8229978, con bancada y motor; en 332.000 pesetas.
62. Dieciocho máquinas de coser, marca «Pfaff», de diversos números y modelos fuera de uso, con bancada y motor; en 270.000 pesetas.
63. Tres máquinas de coser, marca «Adler», números 06936, 203379 y 61959, con bancada y motor; en 45.000 pesetas.
64. Cuatro máquinas de bordar, de la marca «Adler», números 104102SF, 208673, 48208 y 51822, con bancada y motor; en 80.000 pesetas.
65. Seis máquinas de coser, marca «Adler», de brazo, núms. 307801, 1862, 16349, 203003, 10244 y 20390, con bancada y motor; en 90.000 pesetas.
66. Una máquina para forrar gomas, marca «Feld», número 4730-130-3-5-2; en 15.000 pesetas.
- 66 bis. Una máquina para forrar gomas, marca «Nogma», núm. 3240R-6-5; en 15.000 pesetas.
67. Siete extintores marca «Parsi», modelo 100; en 14.000 pesetas.
68. Un martillo eléctrico, marca «Albeco», 119-408; en 8.000 pesetas.
69. Dos máquinas de poner broches, modelo «Valdés SAP», números 244 y 234; en 16.000 pesetas.
70. Una máquina de poner pegamento, marca «Tello», modelo «El Coral»; en 8.000 pesetas.
71. Tres máquinas de poner clavos de fondo, marca «Tello», modelo «El Coral»; en 34.000 pesetas.
72. Seis máquinas de poner remaches, marca «Endres y Bzing»; en pesetas 12.000.
73. Un cortador vertical, modelo CUM-800, de 1'5 CV, con motor incorporado; en 8.000 pesetas.
74. Dos máquinas de poner broches, de mesa, marca «Absa», modelo 2000, núm. 212, y modelo 1.000, núm. 592; en 14.000 pesetas.
75. Una máquina de hacer anagramas, marca «Sunvic»; en 6.000 pesetas.
76. Cinco máquinas de teñir, sin marca ni número visibles; en pesetas 15.000.
77. Tres máquinas de grapar, marca «Bea», modelo 72-14; en 9.000 pesetas.
78. Tres máquinas de grapar, marca «Senco», serie J, núms. 781, 222 y 326; en 9.000 pesetas.
79. Tres máquinas de acolchar, de la marca «Stepey», dos de 1'70 metros de ancho y una de 2'10, las dos primeras modelo 64 y la tercera modelo 100, serie NNO, número 388; en pesetas 150.000.
80. Dos máquinas pegadoras, sin número ni marca; en 8.000 pesetas.
81. Una mesa con cortadora, marca «Byx», tipo ER4, número 4882, con accesorios; en 10.000 pesetas.
82. Una máquina de cortar vivos, sin marca, con dos calentadores, con motor incorporado, número 22551, de 1.400 revoluciones, de 0'50 CV, marca «Numax», S. A.; en 25.000 pesetas.
83. Una máquina de cortar tiras, marca «Morpam», modelo L-500; en 12.000 pesetas.
84. Una troqueladora marca «Moenus», tipo 1333, número 2033, con accesorios; en 18.000 pesetas.
85. Una troqueladora con brazo, marca «Jas», sin número ni marca visibles; en 15.000 pesetas.
86. Una troqueladora marca «Cox y UCR y GHT», número THP-241, con todos sus elementos; en 18.000 pesetas.
87. Una troqueladora marca «Sana», tipo 562, número 040103503, con su conexión eléctrica; en 16.000 pesetas.
88. Una cizalla para cortar cartones, marca «Angara», modelo 110; en 3.000 pesetas.
89. Un compresor marca «Puca», modelo grande, 15-477; en 15.000 pesetas.
90. Un aspirador marca «Nilfisk», tipo 6A, número 72-671; en 5.000 pesetas.
91. Una máquina de cortar vivos, de 1'50 de ancho, motor marca «Alas», de 1'5 CV, núm. 71944, tipo M-60-RBL, con todos sus accesorios; en pesetas 20.000.
92. Dos canilleras completas, marca «Casati-Carlo», números 6421 y 4876, con motor incorporado; un cuadro «Siemens», OR-326-4A, y otro «General Eléctrica», de 1 CV, modelo 6-ZAC-22-4, número 232464; en 70.000 pesetas.
93. Una rebajadora marca «Seyko», con motor incorporado de 0'5 CV, modelo DCS-S1; en 5.000 pesetas.
94. Un compresor «General Eléctrica», tipo FC-801-2, de 1 CV, número de chasis 1404323; en 8.000 pesetas.
95. Un taladro marca «Ineasa», número M-587; en 10.000 pesetas.
96. Un torno marca «Arech», patente 13778, con motor y accesorios; en 65.000 pesetas.
97. Una esmeriladora marca «Gumersindo Faria», con sus accesorios; en 5.000 pesetas.
98. Una fresadora marca «Wengarter», con motor marca «Lancon-Hilmen», de 2 CV, número 85863; en pesetas 50.000.
99. Una máquina de cortar vivos, con reductor marca «Vitem», de 1 CV, tipo TB-10, número 95662; en pesetas 20.000.
100. Una báscula pequeña; en pesetas 5.000.
101. Una esmeriladora marca «Ali-gor», tipo EL-1, de 0'25 CV, número 18046; en 3.000 pesetas.
102. Un soldador de marcos, tipo EH-11, marca «Agut», modelo CH-11, número 28817; en 10.000 pesetas.
103. Una cepilladora eléctrica, con motor incorporado, marca «Siemens», de 0'25 CV; en 45.000 pesetas.
104. Una sierra eléctrica, con motor de 0'25 CV, sin número visible; en 8.000 pesetas.
105. Una cepilladora manual, eléctrica, de 1'25 CV, marca «Virutex», tipo D-70; en 25.000 pesetas.
106. Una cepilladora marca «Inca»; en 4.000 pesetas.
107. Una prensa de hacer anagramas, sin número visible; en 6.000 pesetas.
108. Una prensa neumática, marca «Angne», 300D-E, de 300 kilos de empuje; en 10.000 pesetas.
109. Dos tornillos marca «Acesa»; en 5.000 pesetas.
110. Una máquina de soldar, marca «Meq», tipo 21076, de dos fases y frecuencia 50, con accesorios; en pesetas 10.000.
111. Una máquina de cortar flepis, marca «Tejero», modelo 200; en pesetas 15.000.
112. Una máquina de doblar flepis, marca «Tejero», de 3 CV de potencia, número 698; en 20.000 pesetas.
113. Dos pegadores de papel, marca «Prelo», con números 1855 y 1359, de chasis; en 10.000 pesetas.
114. Treinta y seis taquillas de 1'80 x 0'60, metálicas; en 72.000 pesetas.
115. Dos máquinas de cortar cremalleras, sin números visibles; en 8.000 pesetas.
116. Una cortadora marca «Byx», tipo V5, número 8458; en 10.000 pesetas.
117. Una cortadora marca «Byx», tipo V6, número 9485; en 10.000 pesetas.
118. Dos ventiladores marca «SP», modelo «Tropical»; en 8.000 pesetas.

119. Un ventilador marca «ADC», modelo «Alcio»; en 4.000 pesetas.

120. Cincuenta y cinco rollos de lona, de 56 metros aproximadamente, de varios colores; en 78.000 pesetas.

121. Una máquina de poner clavos de fondo, marca «Tello», modelo «El Coral», con motor y complementos; en 18.000 pesetas.

122. Mil setecientas fundas de coche, de diversos modelos; en pesetas 850.000.

123. Cinco bloques de gomas; en 5.000 pesetas.

124. Cuarenta almohadillas de goma, de varios colores y tamaños; en 4.000 pesetas.

125. Mil ochocientas «jotas» de aluminio, para maletas, de 3.200 centímetros cada una, aleación 505-T5, matriz 3917; en 18.000 pesetas.

126. Un moldeador de marcas; en 6.000 pesetas.

127. Veinte cuadros de interruptores, marca «BJC», con sus contadores; en 4.000 pesetas.

128. Una caldera de carbón, marca «Cía. Ruca», con su instalación completa, números 71-72-3, de 15 metros aproximadamente; en 60.000 pesetas.

129. Ciento veinte metros de electrocable, marca «Unitrón», tipo UNI-3000B-125-T, de 500 vatios y 47 milímetros de sección; en 24.000 pesetas.

130. Dos elementos de techo para calefactor, provistos de motor; en pesetas 16.000.

131. Sesenta y dos taquillas metálicas, de una puerta; en 62.000 pesetas.

132. Mil doscientas cincuenta bolsas de nylon, de varios colores, tamaños y modelos; en 25.000 pesetas.

133. Seis bolsos de serraje, de diversos modelos y tamaños; en pesetas 1.500.

134. Quinientas cincuenta bolsas surtidas, de plástico y similares; en 11.000 pesetas.

135. Ciento veinte maletas surtidas, de plástico, de varios tamaños y modelos; en 60.000 pesetas.

136. Seis mil metros aproximadamente de cinta de hilo, de varios anchos; en 60.000 pesetas.

137. Treinta y cuatro sillas giratorias de trabajo, de madera, con pie metálico; en 90.000 pesetas.

138. Cuatro borriquetes de metal, de cortar patrones; en 6.000 pesetas.

139. Cuarenta y nueve metros de aluminio, en perfecto uso, para maletas de 70 y 60 centímetros; en pesetas 1.500.

140. Trescientos cincuenta armazones de madera para maletas, de 70 y 60 centímetros; en 35.000 pesetas.

141. Siete correas para transporte de maletas, sin número visible; en 1.500 pesetas.

142. Cincuenta mesas de trabajo; en 25.000 pesetas.

143. Setenta y una pantallas fluorescentes, de 2 tubos de 160 vatios; en 70.000 pesetas.

144. Trece pantallas fluorescentes, de 110 vatios; en 13.000 pesetas.

145. Una bomba de agua, marca «Bomba Prat», S. A., tipo P-E2, de 25 centímetros de altura aproximadamente; en 10.000 pesetas.

146. Cuarenta y cuatro pantallas de 40 vatios, de 1 metro, de tubo corriente o liso; en 44.000 pesetas.

147. Mil setecientos sesenta y dos metros de ángulo de estantería; en 56.000 pesetas.

148. Ochocientos cincuenta metros de bandeja de estantería; en pesetas 20.000.

149. Cuarenta metros de madera; en 4.000 pesetas.

150. Treinta y cinco rollos de varilla de maletas; en 8.000 pesetas.

151. Cuarenta y cinco metros de estanterías de madera; en 45.000 pesetas.

152. Ciento cincuenta cubetas; en 15.000 pesetas.

153. Cinco escaleras, dos metálicas y tres de madera; en 10.000 pesetas.

154. Trece apliques de luz de techo; en 6.000 pesetas.

155. Cuarenta y seis ojos de buey; en 8.000 pesetas.

156. Cincuenta y tres tubos fluorescentes, de 40 vatios, seis de 20 y cuatro de 25; en 3.000 pesetas.

157. Tres pantallas con difusor, de 2 metros, de 40 vatios; en 3.000 pesetas.

158. Veintiuna piezas de cremallera, de 150 metros, de diversas medidas; en 5.000 pesetas.

159. Quince piezas de cintanylon, de 100 metros aproximadamente cada pieza; en 6.000 pesetas.

160. Doscientas treinta piezas de goma, de 25 metros unidad; en pesetas 60.000.

161. Dos mil doscientos candados de maleta; en 20.000 pesetas.

162. Nueve cajones de piquetes e IGO-L; en 3.000 pesetas.

163. Diecisiete conos de pomo para cerrar maletas; en 2.000 pesetas.

164. Doce piezas de cerrar bolsas; en 1.000 pesetas.

165. Un portarrollos de papel de embalar; en 1.000 pesetas.

166. Quinientos metros de forros «El Coral», en cuatro piezas; en pesetas 20.000.

167. Diez piezas de plástico estampado, con un total de 450 metros aproximadamente; en 30.000 pesetas.

168. Catorce piezas de plástico surtido, de 350 metros aproximadamente; en 7.000 pesetas.

169. Doce piezas de material marca «Strong», en total 400 metros; en pesetas 8.000.

170. Mil cuatrocientos metros aproximadamente de forro negro, anagrama «El Coral»; en 28.000 pesetas.

171. Setenta piezas de plástico surtido, total 1.400 metros aproximadamente; en 28.000 pesetas.

172. Sesenta piezas de plástico, de corte metraje, surtido, total 300 metros; en 6.000 pesetas.

173. Tres paquetes de mecha, de unos 2.000 metros aproximadamente; en 10.000 pesetas.

174. Cuatro piezas gomaespuma, de 20 metros de espesor, para acolchado; en 2.000 pesetas.

175. Tres piezas de guata, de unos 80 metros aproximadamente; en pesetas 1.500.

176. Ciento cuarenta metros de skai rojo, 600 metros de color tabaco y 125 metros de skai negro; en pesetas 45.000.

177. Ciento setenta y cinco metros de skai rojo, en ciento once rollos de 50 metros cada uno; en 150.000 pesetas.

178. Una furgoneta modelo «DKW», marca «Mercedes Benz», matrícula Z-3700-F; en 300.000 pesetas.

179. Un camión marca «Pegaso», matrícula Z-3145-H; en 950.000 pesetas.

Total, 6.552.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa deudora, siendo sus depositarios don Emilio García Soriano, con domicilio en calle Roger de Flor, núm. 3, y don José-María Beltrán Landa, con domicilio en avenida de Madrid, núm. 285, ambos en Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 22 de diciembre de 1981, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por la parte ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 12 de enero de 1982, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 19 de enero de 1982, a las once horas de su mañana, previéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere posterior que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 11 de noviembre de 1981.
El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.115

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Florentino Huertas Carenas y otros, contra «Frater», S. A., con domicilio en polígono de Malpica, calle B, en autos ejecutivos número 78 de 1981, por el presente se sacan a pública

subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

1. Una báscula marca «Arribas», de 3.000 kilos; en 60.000 pesetas.
2. Un carro hidráulico, portarrollo, marca «Hermea», de 1.000 kilos de potencia; en 8.000 pesetas.
3. Una soldadora por resistencia, tipo SP-5, núm. 27684, marca «Serra»; en 12.000 pesetas.
4. Una soldadora por resistencia, marca «Aro», tipo 313-A, núm. 6063319; en 12.000 pesetas.
5. Una estufa de calefacción por aire caliente, con su instalación correspondiente; en 5.000 pesetas.
6. Una prensa «Minister», P-2, 60-32, número 15, calimentada; en 28.000 pesetas.
7. Una prensa «Minister», P-2, 60-32, número 16, enderezadora; en 28.000 pesetas.
8. Una prensa «Guillén», 2-PE, de 80 toneladas, P-14, con cuadro eléctrico, enderezadora y devanadora; en 72.000 pesetas.
9. Una prensa «Guillén», 2-PE, de 80 toneladas, P-13, con cuadro eléctrico, enderezadora y devanadora; en 78.000 pesetas.
10. Una prensa «Guillén», de 60 toneladas, número 10; en 54.000 pesetas.
11. Una prensa «Guillén», de 60 toneladas, número 11, con alimentador y enderezador; en 54.000 pesetas.
12. Una prensa «Guillén», de 25 toneladas, número 12, automática, número 3348-77; en 25.000 pesetas.
13. Una prensa de 90 toneladas, número 9, marca «Estarta y Ecenarro», con devanadora y enderezadora; en 81.000 pesetas.
14. Una cizalla «Pasvit», de 2 metros, número 375, con máquina de senta golpes por minuto; en 75.000 pesetas.
15. Una prensa marca «Jofe», número 8, de 45 toneladas; en 70.000 pesetas.
16. Una prensa marca «Esna», número 2, de 25 toneladas; en 40.000 pesetas.
17. Una perfiladora-conformadora marca «Arenco», con cuadro de mandos y grupo hidráulico y prensa de corte y devanadora; en 80.000 pesetas.
18. Una carretilla elevadora, marca «Fiat», de 3.000 kilos; en 125.000 pesetas.
19. Una cinta elevadora, núm. 5255, de 6 metros aproximadamente; en pesetas 50.000.
20. Un extintor polar seco, de «Industrias Parsi», modelo EP-100, con ruedas; en 10.000 pesetas.
21. Una prensadora marca «Anayad», con accesorios y motor incorporado; en 150.000 pesetas.
22. Una rectificadora «Hidro-Pre-cisa», RSP-1800; en 68.000 pesetas.
23. Un taladro marca «Derlikón»; en 8.000 pesetas.
24. Tres cadenas de montaje, cada una con sus máquinas propias; en 240.000 pesetas.
25. Un plato transfer, marca «Fraters»; en 10.000 pesetas.
26. Un sistema de calefacción de aire caliente, con su instalación; en 80.000 pesetas.

27. Un sistema de calefacción de aire caliente, con su instalación; en 80.000 pesetas.

28. Dos grupos completos de bobinas, «Aumann»; en 38.000 pesetas.

29. Una máquina de bobinas rotativas, «Leesona»; en 15.000 pesetas.

30. Una máquina de bobinas fijas, «Leesona»; en 15.000 pesetas.

31. Una máquina de bobinas, de cuatro cabezales, «M. Blume-Una Redie Ker»; en 30.000 pesetas.

32. Una máquina de bobinas, «Aumann», BA-72; en 28.000 pesetas.

33. Una máquina de bobinas, «Aumann», B-573; en 28.000 pesetas.

34. Una máquina de bobinas, «Aumann», sin número visible, por transformadores; en 16.000 pesetas.

35. Una instalación completa de impregnación por alto vacío, marca «Frater»; en 28.000 pesetas.

36. Un sistema de calefacción con instalación; en 40.000 pesetas.

37. Un cepillo marca «Unital Sacia», L-350; en 60.000 pesetas.

38. Una carretilla elevadora, marca «Laudak», referencia 25, modelo C, con su correspondiente cargador; en pesetas 75.000.

39. Aproximadamente 340 metros de estanterías metálicas, de fuerte consistencia; en 170.000 pesetas.

40. Un cuadro de maniobra de toda la instalación eléctrica, sito en el laboratorio; en 45.000 pesetas.

41. Un aparato de rayos X, marca «Ara Feex»; en 30.000 pesetas.

42. Un compresor «Atlas Copco», de 25 CV; en 60.000 pesetas.

43. Seis bancos de trabajo con tornillo «Irimo», modelo 150; en pesetas 30.000.

44. Un transformador de alta tensión, marca «Diestre», tipo DH500-15, número 2; en 70.000 pesetas.

45. Un transformador de alta tensión, marca «Diestre», tipo DH500-15, número 1; en 70.000 pesetas.

46. Un transformador de alta tensión, marca «Diestre», 125-KUA-15.000, 380 voltios; en 90.000 pesetas.

47. Un seccionador «Isodel Spremer», referencia 91190000; en 15.000 pesetas.

48. Cuatro contadores; en 12.000 pesetas.

49. Un cuadro de fusibles para iluminación; en 5.000 pesetas.

50. Un cuadro de fusibles para fuerza número 1; en 5.000 pesetas.

51. Un cuadro de fusibles para fuerza número 2, en sala de transformadores; en 5.000 pesetas.

52. Dos rampas móviles, metálicas, para carga y descarga de camiones; en 30.000 pesetas.

53. Un ocilcobio marca «Duwar», modelo 460; en 6.000 pesetas.

54. Un ocilcobio modelo 52; en pesetas 6.000.

55. Un compresor marca «Josval», de 10 CV aproximadamente; en pesetas 50.000.

56. Un compresor marca «Josval», referencia número 73742; en 30.000 pesetas.

Total, 2.705.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en calle Braulio Lausín, números 1-3, letra G.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en

la plaza del Pilar, núm. 2) el día 22 de diciembre de 1981, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 12 de enero de 1982, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 19 de enero de 1982, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 11 de noviembre de 1981. El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 11.227

CASPE

Doña Josefa Montané Gimeno solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería-jacinería, en Caspe, calle Gumá, 39, bajos.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público a los que pudieran resultar afectados, pudiendo hacer las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Caspe, 17 de noviembre de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 11.480

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 del actual, con el «quorum» preceptivo, aprobó inicialmente un ex-

pediente de créditos adicionales mediante habilitaciones y suplementos de créditos dentro del estado de gastos del presupuesto municipal ordinario del año 1981, con la concesión de un crédito extraordinario de 200.000 pesetas para amortización de la quinta anualidad de un préstamo otorgado por la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial para las obras de pavimentación de la Llana y cuyas suplementaciones de créditos importan 17.821.616 pesetas, totalizando 18.021.616 pesetas.

Lo que se hace público por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo quedará expuesto el expediente en el Departamento de Intervención municipal para examinarlo y poder presentar reclamaciones, tal como determinan el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 684 de la misma Ley, y artículo 16 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Ejea de los Caballeros, 25 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 11.481

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 del actual, con el «quorum» preceptivo, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, introduciendo una disposición transitoria reduciendo las cuotas tributarias de las liquidaciones giradas por este tributo local, en un 40 por 100 las comprendidas entre el 8 de agosto de 1979 a 31 de diciembre de 1980 y en un 20 por 100 las que se han girado o se giren desde 1.º de enero de 1981 a 31 de diciembre de 1982.

En cumplimiento de lo que determinan los artículos 18, 19 y 20 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, queda el expediente expuesto al público en Intervención municipal por el plazo de quince días, durante el cual podrán formular reclamaciones los interesados legítimos.

Ejea de los Caballeros, 25 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 11.482

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 24 del actual, con el «quorum» preceptivo, adoptó el acuerdo de actualizar las tarifas o precios del servicio de agua potable a domicilio en el núcleo principal y en los ocho barrios que integran este municipio, mediante la aplicación de la fórmula polinómica de revisión aprobada por la Superioridad, teniendo como base los índices de precios, dando como resultado la actualización de tarifas siguiente:

- Parte fija, 59 pesetas al mes.
- Parte variable, 9'50 pesetas por metro cúbico.

Estos precios, una vez aprobados definitivamente, tendrán vigencia desde 1.º de enero de 1982 y no sufrirán modificación hasta la nueva actualización preceptiva.

Lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes interesados, que-

dando expuesto al público el expediente en el Negociado de Intervención municipal por quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ejea de los Caballeros, 25 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 11.483

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 24 del actual, con el «quorum» preceptivo, aprobó inicialmente la modificación de tarifas de las Ordenanzas fiscales que regulan las tasas, imposición municipal, arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros y recursos patrimoniales en la forma siguiente:

1. Tasas por prestación de servicios y realización de actividades. — Se incrementan en un 12 por 100 las tarifas que han regido en 1981 de la tasa de cementerios municipales, de matadero y acarreo de carnes, de recogida de basuras a domicilio, de utilización de las piscinas e instalaciones de los complejos deportivos de «Luchán» y «El Bolaso» y de licencias urbanísticas, puntualizando que las obras menores devengarán una tasa de 500 pesetas hasta un presupuesto de 50.000 pesetas y de 1.000 pesetas de 50.001 a 100.000 pesetas, y las obras mayores sufren un incremento global del 12 por 100, con las adecuaciones pertinentes.

2. Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales. — Se incrementan en un 12 por 100 las tarifas vigentes en 1981 de las tasas de saca de arena, de desagüe de canalones, de ocupación de terrenos de uso público, de entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública, de terrazas, miradores, balcones, voladizos y otros, de portadas, escaparares y vitrinas, de rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto municipal de circulación y de puestos, barracas, industrias callejeras y ambulantes, advirtiendo que la venta en ambulancia en los puestos de mercadillo se incrementa en un 25 %.

3. Imposición municipal propiamente dicha. — Se incrementan en un 12 % las tarifas vigentes del impuesto sobre publicidad y sobre gastos suntuarios en todas las modalidades, y en un 15 % el impuesto municipal de circulación de vehículos por las vías públicas.

4. Arbitrio sobre tenencia de perros. Se modifica el artículo 2.º, con una cuota anual por cada perro de 500 pesetas, y los perros de pastores para custodia de ganado, una cuota anual de 225 pesetas, y además, en ambos casos, la matrícula a precio de coste.

5. Recursos patrimoniales. — Se incrementa en un 10 por 100 el canon de labor y siembra de los cultivos de regadío e igualmente los pastos de regadío, con las repercusiones correspondientes, manteniendo el canon y precio de los cultivos y pastos de secano; en un 12 por 100 el canon de edificaciones en montes y dehesas municipales, y se fija en 200 pesetas por hectárea y año la tasa de agua del pantano de San Bartolomé.

La vigencia de las modificaciones que se recogen en los apartados anteriores serán a partir de 1.º de enero

de 1982 y se mantendrán hasta que no se acuerde su modificación.

Lo que se publica a los efectos que previene el artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, quedando expuestos al público los respectivos expedientes en la Secretaría general del Ayuntamiento durante quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ejea de los Caballeros, 25 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 11.231

MURILLO DE GALLEGO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio del año actual, con las formalidades señaladas en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó aprobar las cláusulas del proyecto de contrato de préstamo con la Excm. Diputación Provincial, por la cantidad de pesetas 400.000, con cargo a los fondos de la Caja de Cooperación provincial, destinado para obras de pavimentación de esta localidad, y reintegrable en siete anualidades.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 780, apartado 3.º de la citada Ley de Régimen Local, se expone al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Murillo de Gállego a 13 de noviembre de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 11.229

VILLANUEVA DE GALLEGO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de construcción de un colector de aguas para ampliación de la red de saneamiento de esta localidad, redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Pablo A. Dolz Millán, permanecerá expuesto al público, durante el período de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de información y para que puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

Villanueva de Gállego a 16 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Tomás Calvo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 11.373

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por auto dictado con esta fecha en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado con el número 736 de 1980, del comerciante don José María de Gómez, que gira bajo el nombre de «Industrias Carnicas Mallén», con domicilio en Villanueva de Gállego, presentado por el Procurador señor Peiré y dirigido por el Letrado señor

Gil Valencia, se ha aprobado el convenio habido entre el suspenso y sus acreedores en vía de tramitación escrita, mandando a los interesados a estar y pasar por él.

Lo que se hace público para general conocimiento de los acreedores del suspenso, conforme a lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 11.374

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de diciembre de 1981, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 250 de 1980, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de «Banco Comercial Occidental», S. A., contra don Manuel Ruiz Román, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Urbana núm. 7. — Piso tercero izquierda, tipo A, en la tercera planta alzada, de superficie útil unos 53'44 metros cuadrados, y linda: al frente, escalera y rellano de la misma, patios de luces y piso tercero derecha; derecha entrando, calle de Domingo Ram; izquierda, patio posterior de luces y don Pedro Lasheras Lázaro, y espalda, parcela número 33. Inscrito al tomo 2.758, folio 108, finca 20.134. Corresponde a la casa número 72 de la calle Domingo Ram, de esta capital. Tasado en 1.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.377

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de diciembre de 1981, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes

que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.417 de 1980, promovido por el Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de «Arena Sport», S. A., contra don Juan José Pascual Hernández, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:
Una máquina registradora, eléctrica, marca «Sharp»; en 30.000 pesetas.

Una máquina de encordar raquetas de tenis; en 18.000 pesetas.

Una máquina de escribir, portátil, marca «Olivetti», núm. 299629, estropeada; en 3.000 pesetas.

Setenta y cinco pares de botas de fútbol, de distintas clases; en pesetas 150.000.

Dieciocho pares de zapatillas de deporte, de diversas medidas; en pesetas 12.000.

Veintiocho camisetas de deporte, de la marca «Sprint», de diversas tallas y colores; en 10.000 pesetas.

Treinta y tres bolsos de deporte, de diversas clases; en 12.000 pesetas.

Ocho mochilas de diversas clases; en 16.000 pesetas.

Veinte balones de fútbol de reglamento; en 20.000 pesetas.

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en Tarragona (plaza de Cedazos, 32, bajos), propiedad de don José Gracia Albiel, denominado «Zapatería La Mariposa», en bajada de Misericordia, de Tarragona; tasados en 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.378

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de diciembre de 1981, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 431 de 1981, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de «Leciñena», S. A., contra don Ramón Caldero Lozano, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Un camión tractor marca «Barreiros», matrícula GR-4717-C; tasado en 1.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.278

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 37 de 1979-A, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza, representada por el Procurador señor Ortega Frisón, contra don Antonio Torres Asín y otros, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de diciembre de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad de los inmuebles no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Los bienes muebles se hallan depositados en poder de don Manuel Berdún Torres, con domicilio en Sariñena (plaza Salvador, 8), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

De la propiedad de don Antonio Torres Asín:

Un edificio o planta, llano de «Arriba», sito en Sariñena, en la calle de Mercadal, sin número, de unos 1.500 metros cuadrados de superficie, con diferentes cuadras, de sólo planta baja. Linda: Norte, camino, hoy calle Mercadal; Sur, camino; Este, Sebastián Albar, y Oeste, calle Mercadal, hoy carretera de Monegros. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sariñena a favor del demandado referido, casado con doña Rosario Millera Lacuna, al tomo 46, libro 5 del Ayuntamiento de Sariñena, folio 104, finca núm. 550, inscripción 2.ª Valorado en 7.500.000 pesetas.

De la propiedad de don Manuel Berdún Torres:

Un coche marca «Seat 127», de cuatro puertas, con placa de matrícula HU-1313-D, motor núm. HN-016586, bastidor núm. HA-234101; valorado en 165.000 pesetas.

De la propiedad de don Manuel-Maria Torres Asín:

El departamento número 3, piso segundo derecha, en la segunda planta alzada, de 166 metros cuadrados útiles, de una casa sita en Sariñena, en la plaza de Villanueva, 1. Linda: frente, rellano de escalera; derecha entrando, calle Enado; izquierda y fondo, plaza de Villanueva. Tiene una cuota de copropiedad del 16'50 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sariñena a favor del demandado referido, casado con doña Ana-Maria Herrero Alvarez, al tomo 237, libro 34 del Ayuntamiento de Sariñena, folio 195, finca núm. 5.305, inscripción 1.ª Valorado en 2.490.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Juzgados de Distrito

Núm. 11.360

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 387 de 1981, instado por doña María-Isabel Alvaro Zamora, representada por el Procurador señor San Pío Sierra, contra don José-Manuel Jurado Lahuerta, con domicilio en calle Osa Mayor, núm. 29 (Valdefierro), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un coche marca «Seat», modelo 124, matrícula B-902.324; valorado en pesetas 80.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 9 de diciembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

El mencionado vehículo se halla depositado en poder del demandado y en su domicilio, donde podrá ser examinado por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Fermín González. El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 11.422

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.866 de 1981 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Jesús Royo Vela, que antes tuvo su domicilio en calle Zaragoza la Vieja, número 78, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 21 de diciembre próximo, a las diez horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Felipe Hernando.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 11.428

COMUNIDAD DE REGANTES DE MORATA DE JILOCA

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Morata de Jiloca (Zaragoza);

Hace saber: Que el próximo día 4 de diciembre, a las doce horas en primera convocatoria, y si no concurriese mayoría de regantes, el día 20 de diciembre, a la misma hora y en segunda y última convocatoria, tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento de la Junta general ordinaria, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Revisión de ingresos y gastos del segundo semestre del año en curso.
- 2.º Presupuesto ordinario para el ejercicio del año 1982.
- 3.º Cese voluntario del Secretario por no poder atender dicho cargo.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Morata de Jiloca a 21 de noviembre de 1981. — El Presidente, Miguel Langa Pelegrín.

Núm. 11.429

COMUNIDAD DE REGANTES NUM. VIII DE BARDENAS ELEVACION DE BIOTA

Sociedad Agraria de Transformación núm. 2.320

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes núm. VIII de Bardenas-Elevación de Biota, que es Sociedad Agraria de Transformación núm. 2.320, a la Asamblea general ordinaria que se

celebrará el día 5 del próximo mes de diciembre, a las veinte horas en primera convocatoria y a las veinte treinta horas en segunda, en el grupo escolar de Biota, para tratar el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la memoria semestral presentada por el Sindicato.
- 3.º Elección de Vocales y suplentes del Sindicato y Jurado de Riegos que han de sustituir a los que deben cesar por cumplir el tiempo reglamentario.
- 4.º Estudio del sistema de riegos para la próxima campaña.
- 5.º Ruegos y preguntas.

De no concurrir mayoría reglamentaria en primera convocatoria se adoptarán los acuerdos con arreglo a lo establecido en el artículo 55 de las Ordenanzas de la Comunidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Biota a 19 de noviembre de 1981. — El Presidente de la Comunidad, Candido Alastuey Ezquerria.

Núm. 11.396

SINDICATO DE RIEGOS DE CAULOR DE URREA DE JALON, PLASENCIA DE JALON Y BARDALLUR

En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 2.º del artículo 4.º de las Ordenanzas por las que se rige este Sindicato, se convoca a todos los usuarios a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el primer domingo del próximo mes de diciembre, día 6, a las once horas en primera convocatoria y a las once y media en segunda, advirtiéndose que en esta última se tomarán los acuerdos, sea cualquiera el número de asistentes al acto, en el salón de actos del Ayuntamiento de Plasencia de Jalón, a fin de tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la cuenta del Sindicato del año de 1981.
- 2.º Discusión y aprobación del presupuesto para el año de 1982.
- 3.º Designación de los nuevos Vocales y Jurado de Riegos.
- 4.º Propuesta de apertura de pozos para aumentar el caudal de agua.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Plasencia de Jalón, 19 de noviembre de 1981. — El Presidente, Luis Hernandez González.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. **PRECIO:** En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones